

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROSPECCION PROYECTOS Y MINAS S.A. PROMINAS

Se comunica al público que la compañía **PROSPECCION PROYECTOS Y MINAS S.A. PROMINAS** aumentó su capital suscrito en US \$ 600,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4442 de 09 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

Quito, 09 DIC. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

02031821 s.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GERENFOQUE S.A.

Se comunica al público que la compañía **GERENFOQUE S.A.** aumentó su capital suscrito en US\$ 7.500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4540 de 12 DIC. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 12.500,00 está dividido en 12.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 DIC. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0227504 s.c.

señala... CITESE... al demandado... para uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Por licencia del señor Secretario, actúe el Oficial Mayor: Citece y notifíquese.-) Dr. Alberto Palacios Durango.-"

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le corresponda en esta ciudad de Quito.

Lodo. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario  
Hay un sello  
t/2031703 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL.

Al señor JESUS ANIBAL SANGACHA ALBINO, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación sigue:

EXTRACTO:  
ACTOR: MARTA CECILIA ALTAMIRANO PAREDES.-DEMANDADO: JESUS ANIBAL SANGACHA ALBINO. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que le une con su cónyuge Jesús Anibal Sangacha Albino, matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, 6 de Febrero de 1987. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACION: 16 de julio del 2003. DEFENSOR: Dr. Jaime Jaramillo. JUICIO DE DIVORCIO.- No. 828-2003 Dr. Edgar Haro. PROVIDENCIA.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Julio del 2003, las 16h27.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en

al actor de ley. En la ordinaria LANDA OÑA OÑA, es clara y reúne los requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se admite a trámite en la vía verbal sumaria solicitada. Cítese con el contenido y presente providencia al demandado señor JOSE ALBERTO TEPANTUNA GUARÍA, por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la insinuación de curador ad-Item. Oigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Tómese en cuenta el casillero judicial nro. 410 y la autorización que la confiere la recurrente a su abogado defensor Dr. César Zurita. Notifíquese y Cítese.-) Dr. Ricardo Bonilla Narango. Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones en la presente causa. 10 NOV. 2003. Lodo. Anibal León Alcocer Secretario  
Hay un sello  
t/2031421 a.c.

R. del E.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: a la señora MONICA ESMERALDA GUAMAN CHISAGUANO, con la siguiente demanda de divorcio que sigue LENIN PATRICIO BARRIOS MORALES, al tenor siguiente:

(Extracto) ACTOR.- Dr. Freddy Ramos Escobar en calidad de Procurador Judicial de Lenin Patricio Barros Morales. DEMANDADO.- Mónica Esmeralda Guaman Chisaguano. OBJETO.- A fin de que luego del trámite en el Art. 108 numeral 11 a, del Código Civil. TRAMITE: Verbal sumario. CUANTIA: Indeterminada. Fecha de iniciación del juicio: 3 de junio del 2003. Número de causa 3482-2003 DOMICILIO LE-